

CONVENIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU.

CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, REPRESENTADO POR LOS C.C., ESAU LÓPEZ BOJÓRQUEZ, MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN, JUAN RAMON BOJÓRQUEZ CEMPOALT, LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE, Y MIGUEL JORGE WONG ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ CHICUATE QUE OCURRE COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FHIDERCON S.A. DE C.V., QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA EL CONTRATANTE:

I).- QUE TIENE CELEBRADO CON LA EMPRESA FHIDERCON S.A. DE C.V., UN CONTRATO DE OBRA DETERMINADA NO. FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE: 23.- REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE GABRIEL LEYVA SOLANO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, POR LA CANTIDAD DE \$1, 421,717.49 SON: (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 49/100 M. N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

II).- QUE EN EL REFERIDO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

III).- QUE DERIVADO DE LAS CAUSAS QUE SE SEÑALAN CON POSTERIORIDAD, EL COMITÉ DE OBRA, EN SESIÓN NUMERO 4(CUATRO) DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBÓ MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR EXISTIR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, QUE SE DERIVAN EN SITUACIONES TÉCNICAS, COMO LO ES QUE EL TERRENO DONDE SE ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA ES SUELO ARCILLOSO Y SE ENCUENTRA INOPERABLE Y SATURADO DE HUMEDAD, A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS QUE REBASARON LOS 100 MM POR M2, QUE CAUSARON INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE Y EN LA ZONA DE TRABAJO DE LAS OBRAS, IMPOSIBILITANDO REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL CONTRATO; LLUVIAS QUE INICIARON LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO EXTENDIÉNDOSE TODO EL MES DE SEPTIEMBRE, PROVOCANDO CON ELLO SE APLACEN LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.

CONVENIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU.

IV).- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO SON APLICABLES LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA N° FISMDF-33/2022 AD-MGU009 PU., CELEBRADO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022.

DECLARA EL CONTRATISTA:

- I.- QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DERIVADO DE LA OBRA 23.- REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE GABRIEL LEYVA SOLANO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CONTEMPLADA EN EL CONTRATO NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU012 PU.
- II.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO NO. FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU. EN SU CLÁUSULA CUARTA DONDE SE PLASMARÁ EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO; ASIMISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN.
- III.- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO, SON APLICABLES Y SE OBLIGA A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA NO. FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU., CELEBRADO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.

DECLARAN LAS PARTES:

- I. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO, CONVINIENDO AMBAS PARTES MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU. PARA LEERSE COMO SIGUE:


CONVENIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022.


SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES: SIGUEN APLICABLES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO. TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA N° FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU. QUE NO FUERON EXPRESAMENTE MODIFICADAS.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

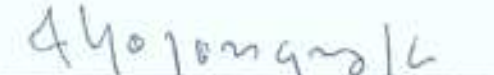
**POR "EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL"
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA**




ARQ. ESAU LÓPEZ BOJORQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
(PRESIDENTE)



L.A.F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHÍN
TESORERO MUNICIPAL
(SECRETARIO)



LIC. JUAN RAMÓN BOJORQUEZ
CEMPOALT
TITULAR DEL ORGANÓ INTERNO DE
CONTROL
(VOCAL)



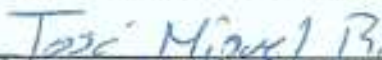
LIC. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
(VOCAL)

CONVENIO ESPECIAL No. CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU.



ARQ. MIGUEL JORGE WONG ORTEGA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA
(VOCAL)

POR "EL CONTRATISTA"
FHIDERCON S.A. DE C.V.



JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ CHICUATE
REPRESENTANTE LEGAL



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO CONV-ESP-FISMDF-
33/2022 AD-MGU009 PU.